

# GUÍA BÁSICA PARA LA CONSULTA Y EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E **INFORMADO -CLPI-**

## 1. Algunas consideraciones generales

La consulta a los pueblos indígenas se fundamenta en el marco jurídico internacional en materia de derechos humanos en instrumentos tales como, el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros, y es un derecho de los pueblos y las comunidades indígenas para asegurar su participación activa, efectiva y plena en la adopción de decisiones más relevantes sobre las medidas, proyectos, políticas o legislación que afecten sus formas de vida, tierras, territorios y recursos naturales en sus comunidades.

En el contexto del proyecto "Fortalecimiento de la resiliencia de los medios de vida ante el cambio climático en las cuencas altas del Altiplano de Guatemala", la consulta y el consentimiento libre, previo e informado (CPLI), implica informar de manera adecuada y culturalmente pertinente para obtener el aval de los pueblos indígenas en las zonas de intervención del proyecto a través de sus instancias representativas. Esta acción debe ser previo y durante la implementación de acciones o medidas de restauración, rehabilitación y de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) que se desarrollarán en sus comunidades, propiciando un diálogo sostenido que les permita participar en las decisiones más importantes para la gestión sostenible de sus recursos naturales.

La consulta y el consentimiento libre, previo e informado, constituye un principio que propicia la sostenibilidad social de las intervenciones en las comunidades indígenas, pues promueve el empoderamiento colectivo mediante la participación de las partes interesadas, principalmente comunidades indígenas y sus autoridades representativas.

Para su aplicación, debe tomarse en cuenta que, de acuerdo al estándar de pueblos indígenas de la UICN, hay cuatro condiciones que activan la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, siendo estas, cuando el proyecto:

- Tiene lugar en sus tierras, aguas o territorios
- Puede tener impactos económicos, sociales, cultuales, o ambientales negativos en sus derechos, recursos o medios de vida
- Implica el uso de sus conocimientos tradicionales
- Promueve el desarrollo y la generación de beneficios sociales o económicos de los sitios o recursos del patrimonio cultural sobre los que tienen derechos legales (incluidos los consuetudinarios).

Esta guía proporciona orientaciones generales que pueden adaptarse a las diferentes realidades socioculturales del Altiplano, tomando en cuenta las dinámicas y características diferenciadas de las comunidades. El documento incluye algunas herramientas básicas para facilitar a proponentes e implementadores, llevar a cabo los procesos de consulta y obtener (o no) el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas para salvaguardar sus derechos individuales y colectivos y promover la participación social que permita viabilizar la implementación del proyecto Altiplano Resiliente.

























## 2. Sobre la Consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado

Para ampliar la comprensión sobre la consulta y el CLPI, la UICN (2016) ofrece una definición básica para cada uno de los elementos que se precisan a continuación:

Consulta: Se fundamenta en el derecho ciudadano a la participación efectiva en la toma de decisiones sobre proyectos, medidas, leyes y actividades que puedan afectarle. No es una acción únicamente informativa, es un proceso de diálogo, negociación y acuerdo entre las partes para llegar a decisiones de mutuo beneficio (consentimiento) lo que implica el intercambio y análisis de la información, diálogo, consultas, opiniones, llevadas a cabo con una comunidad local o pueblos indígenas que garanticen un conocimiento suficiente acerca de un proyecto para poder tomar una decisión informada.

Consentimiento: Es el derecho colectivo exclusivo de los pueblos indígenas y afrodescendientes (en REDD+, incluye también comunidades dependientes del bosque) a tomar una decisión libremente, mediante sus propias estructuras de toma de decisiones, respetando sus normas consuetudinarias y puede ser otorgado ("si) o negado ("no) en cualquier etapa del proyecto.

Libre: Sin coerción (mental o física) manipulación, condiciones, expectativas, marcos de tiempo, en el lugar y tiempo adecuado, con facilitadores externos neutrales y la posibilidad de consultar con terceras partes y con un proceso independiente de verificación.

Previo: El consentimiento debe buscarse antes de comenzar con el proyecto con suficiente tiempo para comprender, acceder y analizar toda la información y respetar los procesos de toma de decisiones de los pueblos indígenas y cuando ocurran cambios significativos en las condiciones iniciales pactadas en el momento en que se otorgó el consentimiento.

Informado: Las comunidades afectadas tienen el derecho de manera oportuna y transparente, de parte del proponente del proyecto, a recibir toda la información necesaria sobre el proyecto de forma clara y accesible, culturalmente adaptada en el idioma y formato elegido por la comunidad para todos sus miembros durante la vida del proyecto, como un proceso para tomar decisiones.

Como se ha indicado, en el marco del proyecto "Altiplano Resiliente", los resultados del CLPI, deberán traducirse en poder informar a los pueblo indígenas y contar con el aval de las autoridades representativas de estos, para propiciar su involucramiento en las decisiones más relevantes para el proyecto, a la luz de empoderarlos y mitigar riesgos o efectos sociales adversos antes y durante la implementación de las acciones, medidas de restauración y de adaptación de basada en ecosistemas, asegurando que dicha intervención promueva el uso de sus conocimientos ancestrales y respete a sus propias formas de vida, su cosmovisión, así como los lugares y sitios sagrados de importancia cultural.























# 3. ¿Cómo llevar a cabo la consulta?

En este apartado se sugieren algunos pasos para llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada en el contexto del proyecto "Altiplano Resiliente". Esta propuesta se basa en experiencias desarrolladas por las comunidades y sistematizadas por la UICN<sup>1</sup> y puede ser adaptada por los proponentes o implementadores a las características y dinámicas del contexto comunitario del Altiplano. Los pasos sugeridos se describen a continuación.

## Paso 1: Proceso de difusión sobre el proyecto

Este proceso consiste en difundir información sobre el proyecto en diferentes medios antes de implementarse. Esta información puede socializarse a través de radios comunitarias, folletos, mantas vinílicas, trifoliares, entre otros, asegurando el uso de los idiomas mayas de la región para evitar barreras o posible imprecisión en la información.

#### Paso 2: Proceso de consulta

- 2.1 Los proponentes o implementadores establecen los contactos con los líderes comunitarios y/o instancias representativas de pueblos indígenas.
- 2.2 Se definen los aspectos o temas relevantes a consultar, por ejemplo; participación comunitaria en los Comités Asesores Locales, Consejos de Microcuencas, incentivos forestales, uso del conocimiento indígena, o el proyecto, etc.
- 2.3 Se realizan talleres para propiciar espacios informativos y de análisis con representantes o autoridades de las comunidades indígenas sobre los temas relevantes del proyecto, enfatizando las medidas y acciones de restauración, conservación, recuperación y de adaptación que se promoverán en sus comunidades, así como sus posibles beneficios ambientales, económicos, sociales, culturales, incluso cuando implica el uso del conocimiento ancestral en las acciones del proyecto.
- 2.4 Las instancias representativas de pueblos indígenas, opinan, deliberan y deciden sobre la participación de la comunidad. Se deja constancia de los acuerdos y el seguimiento de la consulta (anexo 1 y anexo 2 puede servir de apoyo).

#### Paso 3: Acuerdo y consentimiento

- 3.1 Se fijan los términos del acuerdo o desacuerdo para la implementación de las acciones en el marco del proyecto.
- 3.2 La comunidad, a través de sus representantes decide si da (o no) el consentimiento, así como las condiciones para la implementación del proyecto.
- 3.3 Se firma un acta o formato con los términos de los acuerdos a los que se llegó (Formato sugerido para definir acuerdos, ver anexo 3)

# Paso 4: Establecimiento de comisiones, según se acuerde

Establecimiento de comisiones, según se acuerde. Por ejemplo, una comisión de control y seguimiento de los acuerdos, entre otros. (Se sugiere reflejarlos en anexo 3).























<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Caso de La Ecorregión Lachuá posibilitó la sistematización del proceso de consulta para obtener el consentimiento libre previo e informado desde la experiencia de las comunidades, en el marco del Programa Regional de Cambio Climático. Esta guía supone una adaptación del proceso en el contexto del proyecto "Altiplano Resiliente"



#### Herramienta informativa para el desarrollo de talleres de consulta

# 1. Naturaleza organizacional/institucional:

En este apartado, los proponentes o implementadores (organizaciones o instituciones) responsables de la ejecución del proyecto, proporcionan información general sobre su denominación, naturaleza organizativa o institucional, propósitos y otros datos relevantes.

# 2. Nombre del proyecto

Se refiere básicamente al nombre o denominación del proyecto que se implementa o implementará en las comunidades.

# 3. Naturaleza del proyecto

Se describe de manera general y con un lenguaje sencillo y de fácil entendimiento el espíritu del proyecto, beneficiarios, objetivos, alcances, o resultados que se esperan obtener a través de su implementación.

## 4. Posibles impactos económicos, sociales, culturales y ambientales

Implica destacar las principales actividades o medidas de restauración, reforestación o de Adaptación basada en Ecosistemas que afectarán (positivamente) a las comunidades, fundamentalmente aquellas medidas y acciones que implican el uso de sus conocimientos ancestrales y que promuevan el desarrollo y la generación de beneficios sociales o económicos de los sitios o recursos del patrimonio cultural sobre los que tienen derechos legales y consuetudinarios.

#### 5. Razones por las que se debe llevar a cabo el proyecto

Implica justificar sobre la importancia de este proyecto para contrarrestar los efectos del cambio climático y promover la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades. Se describe de manera general el o los problemas que se van a atender con la intervención del proyecto, incluyendo las brechas de desigualdad de género, la pérdida de los conocimientos ancestrales, entre otros problemas relevantes del contexto ambiental.

# 6. Duración del proyecto

En este apartado se informa sobre la duración del proyecto que se implementará, es decir, el tiempo de inicio y de finalización.

## 7. Procedimiento para realizar el proyecto

Se precisan los hitos más importantes del proyecto y el mecanismo de participación de las comunidades en las acciones más relevantes para el proyecto.

## 8. Áreas a trabajar

Consiste en especificar si son terrenos, parcelas o fincas individuales, comunitarias, municipales o cualquier otro lugar en el que se implementará el proyecto.













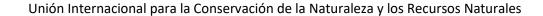














# 9. Personal involucrado en la ejecución del proyecto

En este apartado se debe informar acerca del personal técnico de la organización o institución que estará involucrado durante la ejecución del proyecto (principalmente el personal que acompañará procesos de asistencia en sus comunidades)

# 10. Acuerdos y seguimiento

Con base en la información proporcionada, se describen los acuerdos más relevantes del taller, así como la temporalidad de seguimiento de los mismos. Se sugiere la estructura que se presenta a continuación:

equipo del proyecto: <i>(nomb</i> alcances, resultados, entre c	dad) damos fe que a partir de la presentación de la proyecto) nos damos por otros aspectos relevantes. Y de
•	
Thus relevantes y er seguirmen	
Puesto	Firma
Fecha:	
Sello	
a	equipo del proyecto: (nomboulcances, resultados, entre conos a los siguientes acuerdos: más relevantes y el seguimier  Puesto  Fecha:

























# GUÍA DE DIÁLOGO CON AUTORIDADES INDÍGENAS O COMUNITARIAS EN LOS TALLERES DE CONSULTA

Lugar:	Fecha:	Hora:
Responsables:		

**PROYECTO**: (Nombre del proyecto)

**Objetivo del diálogo:** En este apartado se describen los alcances del diálogo.

#### PROCEDIMIENTO SUGERIDO

- 1. Las autoridades de las comunidades dan la bienvenida a los proponentes o implementadores.
- 2. Los proponentes o implementadores se presentan y dan a conocer brevemente los antecedentes de su trabajo.
- 3. Presentan el objetivo de la reunión y proceden a dar información más precisa sobre el proyecto, por ejemplo: sus antecedentes, objetivos o alcances, componentes, beneficiarios, enfatizando aquellos aspectos relacionados a las medidas de restauración, adaptación, entre otros, así como los beneficios o impactos, incluyendo aquellas relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales, entre otros aspectos relevantes (ver anexo 1)
- 4. Posterior a la presentación se genera un espacio de diálogo con las autoridades que les permita plantear su punto de vista, dar sus opiniones o atender dudas alrededor de la información proporcionada por los proponentes o implementadores.
- 5. Algunos aspectos sugeridos a consultar en estos talleres de arranque para llegar a acuerdos son:
  - o Con base en la información presentada ¿Les gustaría participar en las acciones del provecto?
  - o ¿Cuál es el seguimiento que sugieren para coordinar las acciones presentadas [En caso que no tengan una propuesta, el proponente o implementador puede sugerir una forma de hacerlo]
  - o ¿Quiénes darán seguimiento por parte de las autoridades (punto de contacto)?
- 6. El facilitador del diálogo anota en forma resumida las conclusiones y los acuerdos de seguimiento a los cuáles se llegaron (Ver anexo 1).
- 7. Se agradece el espacio.

























#### FORMATO SUGERIDO DE CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

Nosotros [ingresar nombres de las autoridades indígenas o ancestrales] representamos a otros que viven en la comunidad [ingresar el nombre de la comunidad].

Damos fe que hemos sido informados sobre el proyecto [escribir el nombre del proyecto] implementado por [ingresar nombres (s) de la entidad (es) /organización (es)], así como sus beneficios y los resultados que se esperan a través de su implementación.

De acuerdo a la información recibida, expresamos que estamos de acuerdo [o no] porque se implementen las siguiente medidas y acciones en nuestra comunidad: [describir las medidas de restauración, adaptación, el uso del conocimiento ancestral, medidas en lugares y sitios sagrados que se realizarán o salvaguardarán durante la implementación del proyecto]

Estos acuerdos se definen bajo las :	siguientes condiciones [desci	ribir las condiciones, si hubiera]
resultado del diálogo promovido po	r la organización/institución nsulta y el consenso que def	nte y sin presión alguna, siendo el [ingresar nombre de la organización], ine el Estándar de Pueblos Indígenas ón del proyecto que se presenta.
Nombre 	Puesto	Firma
	SELLO	
Fecha:		

(Este formato puede ser sustituido con copias de actas de la comunidad, cartas de aval, o algún otro documento utilizado por las autoridades comunitarias, indígenas o ancestrales)



























#### FORMATO SUGERIDO DE CONSENTIMIENTO SOBRE EL USO DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

Nosotros [ingresar nombre/nombre	-	representamos a otr	OS.
que viven en la comunidad [ingres del municipio [ <i>ingresar el nombre c</i>		lad]	
Damos fe que hemos sido inform medios de vida ante el cambio clima intención del proyecto en promov hemos desarrollado en la comunio promoverán en las acciones del pro	ados sobre el proyecto <b>"Fo</b> ático en las cuencas altas del ver los conocimientos ance dad. ( <i>describir brevemente l</i>	<b>Altiplano de Guatemala",</b> así como strales y prácticas tradicionales q	la ue
			_
			_
			_
De conformidad con la informaci proyecto promueva acciones qu tradicionales, bajo la premisa de re y bajo los siguientes términos: <i>[des</i>	ue incorporen estos conc conocer la propiedad intelec	ocimientos ancestrales y práctic ctual colectiva de nuestra comunid	cas
			_
Manifestamos que esta decisión la promovidas a través de la Unión I entidad acreditada y responsable Estándar de Pueblos Indígenas.	nternacional para la Conser	vación de la Naturaleza UICN, cor	no
Nombre del representante	Cargo	Firma	
	SELLO		
Fecha:			

(Este formato puede ser sustituido con copias de actas de la comunidad, cartas de aval, o algún otro documento utilizado por las autoridades comunitarias, indígenas o ancestrales)





















